

DECRETO ALCALDICIO N° 015

PICA, 04 FEB. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La carta de solicitud de patente de microempresa familiar de la Sra. María Condori Quispe, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales lo establecido en la Ley 19.749 de microempresas familiares, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, que indica que cumple con toda la documentación y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, la siguiente patente provisoria de microempresa familiar por un año a contar desde esta fecha:

- MARIA MARLENE CONDORI QUISPE. Rut N° 17.276.949-7, giro "Peluquería", clasificación actividad económica S.I.I 930990, domicilio comercial en San Andrés N° 217, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
PAULO VIVERO DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/PVD/XGP/MBC/CGT/*[Handwritten initials]*/llp